

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

Quinta Extensión a la
Resolución JPE-2

RESOLUCIÓN

PARA REQUERIR INFORMACION AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA) EN RELACION A SUS SOLICITUDES
RELACIONADAS CON LA QUINTA ENMIENDA A LA RESOLUCION JPE-2

En la comunicación de 8 de febrero de 2006, suscrita por el Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), plantea a la Junta de Planificación, aclarar y enmendar la Quinta Enmienda a la Resolución JPE-2 de 23 de junio de 2004.

En primer término se plantea que en la referida Resolución se eximió al DRNA de presentar a la Junta de Planificación transacciones para la adquisición de terrenos cuando los mismos fueran para desarrollos de obras de control de inundaciones. Sostiene dicho Departamento que en la Resolución se expresa que dicha Agencia, había solicitado "... **la aprobación de las consultas de transacción pública para la segregación de adquisición de terrenos y alega que "[e]s posible que inadvertidamente se halla omitido el término segregación**". Se solicita aclarar si la exención incluye "la segregación solicitada".

Examinamos los documentos obrantes en el expediente que dio origen a la Resolución cuya declaración y enmienda se solicita. Surge de carta de 16 de abril de 2004 que el DRNA lo que solicitó de la Junta fue se le eximiera de "... **obtener la aprobación de la consulta de transacción pública cuando los terrenos objetos de adquisición no conlleven la segregación**" (Énfasis nuestro). Vemos pues, que el DRNA no solicitó se le eximiera de segregación alguna: lo que sucedió fue que la Junta inadvertidamente hizo referencia a segregación, aspecto que no estaba contemplado ni explicado en la solicitud de dicho Departamento.

En segundo término, el DRNA solicitó que la Junta reconsidere su Resolución de 23 de junio de 2004 (Quinta Enmienda a la JPE-2) para que incluya la exención de lo siguiente:

"Adquisición de terrenos de valor natural mediante compra, expropiación, donación, usufructo, legado o cualquier otro método legal, al amparo de leyes administrativas por el DRNA.

Terrenos privados o públicos cedidos o transferidos al DRNA producto de mitigaciones por el impacto de proyectos de construcción.

Terrenos necesarios para proveer acceso al mar o a cuerpos de agua interiores (ríos, lagunas y embalses) como parte de proyectos para promover la pesca recreativa (rampas, muelles, etc.)"

Se plantea que las transacciones anteriormente citadas son para fines de conservación y preservación y no conllevan impactos ambientales.


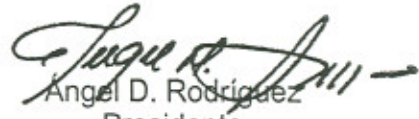
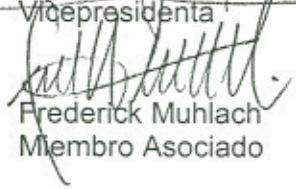

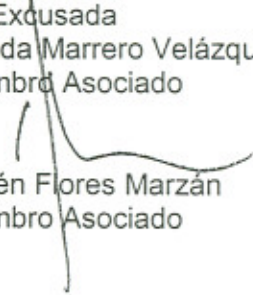
En la ocasión anterior, en cuanto a las transacciones señaladas, la Junta determinó que la alegada tardanza por la misma en aprobar transacciones de terrenos no era un fundamento válido para autorizar se eximiera de ser presentadas a su consideración, puesto que cuando se somete toda la información necesaria y se cumple con la reglamentación aplicable, las mismas se resuelven con prontitud. Aunque la Junta no adoptó una resolución escrita sobre el particular, su determinación le fue explicada verbalmente al Ing. Alberto Lázaro, anterior Subsecretario del Departamento



de Recursos Naturales por la Vicepresidenta de la Junta y se le sugirió que de seguir interesados en que se le eximiera de presentar dichas transacciones, sometieran a la Junta por escrito los fundamentos en que apoyaban su solicitud. No surge del expediente evidencia alguna sobre ese particular. La comunicación del DRNA que ahora nos ocupa, tampoco señala fundamentos que pongan a la Junta en condiciones para resolver lo solicitado.

En consideración a lo anteriormente señalado, **la Junta requiere al DRNA que presente por escrito los fundamentos en que apoya sus solicitudes.**

Adoptada en San Juan, Puerto Rico a 15 de junio de 2006.

 Wanda Capó Rivera Vicepresidenta	 Ángel D. Rodríguez Presidente	
 Frederick Muhlach Miembro Asociado		Excusada Wanda Marrero Velázquez Miembro Asociado
	 Vanessa Torres Normandía Miembro Alterno	 Rubén Flores Marzán Miembro Asociado

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 15 de junio de 2006 y para su notificación y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **20 JUN 2006**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria